**Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.**

# Versión estenográfica de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en la Sala del Pleno del Instituto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Bienvenidos a la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, buenos días.

Le informo que con la presencia de los siete comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, le quisiera dar la palabra al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Solicito aprobación de este Pleno para agendar e incluir en la Orden del Día de la sesión del día de hoy, la resolución mediante la cual este Pleno estaría resolviendo y negando la prórroga de vigencia de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgada en favor de Convergia de México S.A. de C.V. el 23 de julio de 2004.

La premura de la petición atiende a que ante la eminente llegada del plazo que tiene este Instituto para resolver el asunto de mérito, esta situación se verificaría o se verificará el próximo lunes 13 de febrero, es por ello que acudimos a ustedes para solicitar la inclusión de este asunto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a su aprobación el Orden del Día con la inclusión de este asunto; quienes estén por la aprobación sírvanse en manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito a la Unidad de Espectro Radioeléctrico que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Solicito a la Secretaría Técnica antes de esto, que dé cuenta de si se encuentra publicado en el portal de internet este proyecto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Doy cuenta a este Pleno que se encuentra publicado en la página del Instituto el análisis de nulo impacto regulatorio, así como el proyecto a su consideración, cumpliendo así lo establecido en el Artículo 51, segundo párrafo de la ley.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Juan José.

Alejandro, Por favor.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Muchas gracias, señor Presidente.

Muy buenos días, señoras y señores comisionados.

Si no tienen inconveniente, le voy a pedir al ingeniero José Arias que pueda darnos cuenta de este tema, por favor.

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Muchas gracias, Alejandro.

Buenos días, comisionadas; buenos días, comisionados.

El NAF es la disposición administrativa mediante la cual se indica el servicio o los servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuida una determinada banda de frecuencias del espectro radioeléctrico en nuestro país; es así que, con el objeto de contar con un instrumento ágil, actual y eficiente, que incluya las recomendaciones y regulación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos internacionales, que plasmen la dinámica del uso del espectro radioeléctrico, así como la planificación espectral que se sigue en el Instituto, se propone la presente modificación al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias. Esto principalmente derivado de la modificación al Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, misma que se llevó a cabo en el mes de noviembre del 2015.

Adicionalmente, es preciso señalar que el Reglamento de Radiocomunicaciones entró en vigor el 1º de enero del 2017.

Asimismo, la presente modificación al cuadro considera la emisión de nuevas disposiciones técnicas y acuerdos internacionales relacionados con el uso del espectro en nuestro país, así como la evolución tecnológica en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

En ese sentido, la Unidad de Espectro Radioeléctrico elaboró el proyecto de modificación al cuadro como parte de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Trabajo, así como la consideración de insumos provenientes de diversas áreas del Instituto para fortalecer el proyecto.

Es así que, con el objeto de transparentar y dar a conocer la propuesta de modificación al cuadro, a la industria y al público en general, se abrió un proceso de mejora, y como parte del proceso de mejora regulatoria del Instituto, en cumplimiento del Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se llevó a cabo una consulta pública, a través de la cual los interesados hicieron llegar al Instituto sus comentarios, opiniones u aportaciones, con la finalidad de que obtuviéramos insumos para fortalecer el proyecto.

Dicha consulta tuvo una duración de 20 días hábiles, y se llevó a cabo del periodo del 11 de noviembre al 9 de diciembre de 2016. Durante la consulta pública se recibieron 67 manifestaciones, de las cuales, 28 fueron enviadas por duplicado, por lo que se consideraron un total de 39 manifestaciones efectivas, cuyas aportaciones fueron de utilidad para enriquecer el proyecto.

También es preciso señalar que la Coordinación General de Mejora Regulatoria emitió opinión respecto al análisis del nuevo impacto regulatorio el pasado 2 de febrero.

Por otra parte, también se recibieron comentarios por parte de las oficinas de los comisionados, cuyas propuestas fueron incluidas en el documento que integra el proyecto final, y que ahora se pone a su consideración.

Es así que las modificaciones relevantes que presenta este proyecto de actualización son: modificación a la sección internacional de conformidad con los cambios realizados al reglamento de radiocomunicaciones como resultado de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones del 2015; adecuación de la sección de las notas nacionales con base en los cambios descritos en el Reglamento de Radiocomunicaciones; se incluyó una nota nacional relativa a la identificación de la banda de frecuencias 3.4 a 3.6 GHz como adecuada para la implementación de las IMT, como resultado de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones del 2015; se incluyó también una adecuación de potencia para la transmisión de estaciones de aficionados en la banda de 5.3 MHz; se atribuye a título secundario el servicio fijo en las bandas 470 a 608, 614 a 698 y 698 a 806, de conformidad con los resultados de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones del 2015; se atribuye también un segmento de frecuencias al servicio móvil a título primario en la banda 5.9 GHz, con el objeto de permitir la operación de aplicaciones de sensores de proximidad de vehículos para dispositivos de corto alcance; se atribuye al servicio móvil y móvil aeronáutico en diversas bandas de frecuencias, con la finalidad de permitir la operación de equipos de corto alcance; se mantiene el segmento de 12 GHz con una atribución al servicio fijo a título secundario, con el objeto de dar prioridad al servicio fijo por satélite del sentido espacio tierra; se modifica la nota nacional MX101, derivado de la actualización al reglamento de la OACI, con el objeto de especificar segmentos para fines de control de tránsito aéreo y aproximación; se incorpora también la operación de estaciones terrenas al servicio fijo, de conformidad con la resolución 163 también de la Conferencia Mundial del 2015, para que la banda de frecuencias 405 a 475 GHz pueda ser utilizada por estaciones terrenas del servicio fijo por satélite para usos distintos de los enlaces de conexión para el servicio de radiodifusión por satélite. Además, se actualizan diversas notas nacionales relativas a instrumentos, disposiciones técnicas, licitaciones y acuerdos.

Es así que, en virtud de lo mencionado previamente, se pone a su consideración el presente proyecto de modificación al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, José.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Presidente.

Solamente para manifestarme a favor del proyecto, considero que con este se materializa una de las atribuciones más relevantes del Instituto, que consiste en la adecuada planeación, administración y control de espectro radioeléctrico, mediante la actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Considero que el proyecto que nos presentan cumple con el interés general, con atender a la evolución tecnológica, y observa las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, por lo que lo estaría acompañando, Presidente.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

Para reconocer el trabajo del área, lo que se está incorporando es cuestiones muy importantes, que fueron definidas en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones del 2015.

Y también para solicitar al área una aclaración, derivado de comentarios de la industria satelital, se están incluyendo dos notas donde se está agregando al cuadro las menciones a los protocolos del sistema fijo satelital y DTH, que están firmados entre México y los Estados Unidos de América en estos temas; y ver si se puede también incluir otro protocolo, que aunque no lo solicitó la industria creo que es muy importante que se ponga, del servicio móvil por satélite, que también está firmado con Estados Unidos, dado que ni TELECOM ni la SCT participaron en la consulta, pero esto coadyuvaría a las negociaciones de la banda L, que está llevando a cabo TELECOM con sus contraparte de Estados Unidos, Canadá y Reino Unido.

Entonces, ver cuál es la opinión del área al respecto y si se puede aclarar este punto.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

José, por favor.

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Sí, muchas gracias, Comisionado Presidente; y muchas gracias, Comisionado Fromow, por los comentarios.

Sí, efectivamente, el cuadro anterior no consideraba el protocolo del servicio móvil por satélite, y no se incluyó en esta nueva actualización; por como ya lo mencionaba el Comisionado Fromow, no tuvimos ninguna manifestación y las versiones anteriores del cuadro no lo consideraban.

No obstante, me parece muy buena la observación, y en todo caso estaríamos agregando una nota adicional que haga referencia a este protocolo, porque el protocolo incluye diferentes bandas de frecuencias para el servicio móvil por satélite.

Entonces, nosotros lo consideramos adecuado y podríamos agregar al proyecto este protocolo de servicio móvil por satélite.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, José.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

Entonces, en ese sentido, estaría haciendo la propuesta de que se agregara una nota que hiciera mención a este protocolo de servicio móvil por satélite.

Si es tan amable de ponerlo a consideración de este Pleno cuando lo considere pertinente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Con mucho gusto, Comisionado Fromow.

¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Fromow?

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Nada más si nos la pueden explicar, ¿es en la 230 o en cuál es?, o sea, sería qué nota es y qué diría.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** José, por favor.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Digo, a grandes rasgos, ¿qué diría?

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Sí, el número de la nota tendría que ser en el primer segmento de frecuencias que considera el protocolo de servicio móvil por satélite, y el primer rango de frecuencias que incluye es el de 148 MHz a 150.05.

Y la nota iría un poco en el sentido de las notas que están en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias que mencionan los protocolos, señalando el antecedente de la fecha en que se firmó el protocolo, después lo que establece el protocolo y las bandas de frecuencias asociadas. Lo que pasa es que ya se incluyen los servicios los protocolos satelitales para DTH y el servicio fijo por satélite; pero este del servicio móvil, que forma de alguna forma parte del acuerdo marco, del acuerdo general, no estaba incluido en el proyecto.

Entonces, lo único que vamos a hacer es añadir una nota en el primer segmento que se encuentre especificado en el protocolo, y a partir de eso se duplicará esa nota, por ejemplo, si es la nota MX cualquiera, se duplicará esa misma nota en cada rango de frecuencias que considere el protocolo.

Entonces, eso sería lo que vamos a añadir al documento del proyecto, si ustedes están de acuerdo.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Nada más, entonces un protocolo también ya firmado, ¿verdad?, nada más que aquí no se está considerando como sí se consideraron otros que nos dijeron en la consulta.

**Ing. José de Jesús Arias Franco:** Exacto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Sí, exactamente.

Los otros protocolos también, el de servicio fijo por satélite y el de DTH no estaban contemplados en el cuadro, ¿no?; y con base en lo que la industria señaló, la industria satelital, se están incluyendo como la 230 A y 230 B, ¿no?

Entonces, sería incluir una nota similar para el protocolo móvil por satélite, nada más.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Fromow.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto entonces a su consideración, quienes estén a favor de modificar el proyecto en esta parte sírvanse en manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Continúa a su consideración.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, Comisionado Presidente.

Para expresar mi apoyo al proyecto, me parece que hace un planteamiento totalmente consistente con el objetivo de promover un uso eficiente del espectro, y sobre todo asignar el espectro disponible para que se incorpore en el mercado de la provisión de servicios.

Yo nada más quería hacer una pregunta al área, y en función de eso en su caso hacer una propuesta. En el acuerdo cuarto se plantea que los procedimientos que se contemplaron en los PAT de 2015 y 2016… perdón.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado.

Retomamos ahorita el tema en el siguiente asunto.

Continúa a su consideración.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Sí, gracias, Comisionado Presidente, y muy buenos días.

Yo quiero acompañar este proyecto. Estaba recordando que hace más de 10 años el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias pues difícilmente era revisado, por años no mereció revisión y actualización; aquí lo hemos revisado y actualizado ya tres veces por lo menos, ¿no?

Es un proyecto muy minucioso, que además incluye en notas todas las disposiciones técnicas que hemos emitido, relevantes a servicios de radiocomunicación, incluyendo radiodifusión, que incorpora cuestiones tan recientes como incorporar una banda de 57 a 64 GHz para uso libre, que considera y menciona ya el concesionamiento de la banda 700.

En fin, es una actualización oportuna, y que refleja la política de espectro y que incorpora también los resultados de la conferencia de radiocomunicaciones de la UIT, la última de Corea.

Y en fin, esta revisión tan oportuna para mantener actualizado un instrumento tan importante, como lo dijo el Comisionado Juárez, para la planeación, administración, gestión del espectro, es importantísimo y yo lo celebro; y creo que además, fueron incorporando todas y cada una de los comentarios y notas de las áreas, porque hay tal grado de meticulosidad en este instrumento, que hay que estar cruzando la información con una serie de instrumentos diversos que tienen impacto en atribución de bandas del espectro.

Así que, dicho esto, acompaño con mi voto este proyecto, gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Si no hay más participaciones, someto a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.1, quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos al siguiente asunto, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017.

Le doy la palabra para su presentación al ingeniero Alejandro Navarrete.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Muchas gracias, señor Presidente.

Nuevamente, buenos días, señoras y señores comisionados.

Como ustedes saben, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2016, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017. Y con base en lo que establece el Artículo 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, una vez publicado este programa se abre un plazo de 30 días hábiles para que cualquier persona interesada pueda someter a consideración del Instituto la inclusión de bandas de frecuencia, frecuencia o bandas de frecuencia que sean adicionales a las consideradas, o coberturas distintas a las consideradas en el programa.

A este efecto, se abrió este proceso para recibir estos comentarios, estas manifestaciones de interés, y pues se analizaron todas ellas. En concreto, tuvimos para telecomunicaciones en materia comercial ocho manifestaciones de interés; para social, uno; para privado del inciso a), cinco; en radiodifusión y televisión digital terrestre comerciales, sólo tres, porque hay que recordar que nos encontramos pues inmersos en un proceso de licitación de televisión comercial; para uso público, 80; para uso social, seis.

En el caso de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para servicios comerciales, 469; para uso público, 99; y social, 52.

En el caso de radiodifusión sonora en amplitud modulada, para comercial recibimos 43; para uso público, 4; y para uso social, 16.

En adición a estas manifestaciones de solicitudes de inclusión que recibimos dentro del periodo, cabe destacar que la Unidad de Competencia Económica del Instituto envío a la Unidad de Espectro Radioeléctrico un oficio mediante el cual solicita que se valore la inclusión de frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en programas anuales de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias, en localidades en donde se tienen indicios de altos niveles de acumulación de espectro radioeléctrico por parte de un mismo agente económico.

Entonces, en este sentido, en ejercicio de las facultades en materia de competencia que tiene el Instituto, al analizar las solicitudes que involucran derechos de uso de espectro radioeléctrico para usos comerciales en la prestación de servicios de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, pues se han identificado estas localidades adicionales a las originalmente previstas en el programa, en las que existe disponibilidad espectral y que su inclusión en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas 2017 con sus modificaciones favorecerían la eliminación de barreras a la entrada de nuevos participantes y a la expansión de los ya establecidos, que favorezcan justamente al fortalecimiento de condiciones de competencia en la provisión del servicio público de radiodifusión sonora para usos comerciales.

Entonces, como lo establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, una vez terminado el plazo para recibir estas manifestaciones de inclusión al programa, esos 30 días hábiles, y considerando lo que nos fue enviado por la Unidad de Competencia Económica, dentro de los siguientes 30 días hábiles tenemos como instituto establecido en ley que emitir en su caso las modificaciones justamente al programa, y es lo que estamos sometiendo a su amable consideración.

Se hizo la evaluación de disponibilidad espectral para todas las frecuencias que se solicitaron, y finalmente no se registraron modificaciones en materia de telecomunicaciones a lo que se publicó originalmente en el Programa Anual 2017, pero sí para el caso de radiodifusión.

En el caso de radiodifusión, básicamente en el caso de televisión digital terrestre de uso público, pasamos de una en el programa original, y se incluirían nueve, para un total de 10 estaciones de uso público; en el caso de televisión digital terrestre de uso social había cinco en el programa original, se agregarían otras cinco, para un total de 10; en el caso de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, de uso comercial habíamos puesto nueve en el programa original, se agregarían 18, para un total de 27; para uso público, pasaríamos de cuatro, más 20, a un total de 24; para FM de uso social, 13 originales más 17 nuevas, para un total de 30; y en amplitud modulada, en radiodifusión sonara de amplitud modulada, pasaríamos de 0 comerciales a 30, hubo muchísimas solicitudes en este periodo adicional para AM de uso comercial; de uso público, de dos pasaríamos a cuatro; de uso social, de 18 a un total de 27.

Entonces, estos son los números, digamos, que estamos proponiendo y poniendo a su amable consideración estas modificaciones.

Y quisiéremos también comentar un aspecto que consideramos también novedoso e importante, que estamos también incluyendo en estos casos.

Tenemos con cierta frecuencia solicitudes de organismos estatales de radiodifusión para que se concedan concesiones nuevas para que ellos puedan ampliar la cobertura de las señales de televisión estatal que tienen dentro de su territorio; tenemos casos en donde un mismo gobierno estatal puede tener 30, 40, 50 o más de 50 concesiones, cada una de ellas tiene vigencias diferentes, coberturas diferentes, canales diferentes de transmisión, y esto pues ha dificultado tanto para los sistemas estatales, porque cambian justamente cada seis años, como también para el propio Instituto el hacer una administración adecuada de estas concesiones, y en particular para el Instituto también para hacer un uso eficiente del espectro radioeléctrico.

En ese sentido, para las nuevas solicitudes que estamos recibiendo, estamos sometiendo a su amable consideración el que únicamente para televisión digital terrestre, para uso público de entes públicos de gobiernos estatales, se les pueda conceder una cobertura que sea igual a el territorio del estado que corresponda; esto, creemos que tiene muchísimas bondades de eficiencia para todos, tanto para el regulado como para el Instituto, y entre otras cosas, podemos hacer un uso mucho más eficiente del espectro, pongo algunos ejemplos: básicamente tienen 50 frecuencias, hemos hecho la cuenta del número distinto de canales que tienen con esas 50 concesiones -perdón-, y de esas 50 concesiones que tienen en algunos estados tienen 20 o 25 frecuencias distintas regadas en todo el estado; en otros estados donde tienen 32 concesiones de televisión, tienen 15 canales diferentes o frecuencias diferentes.

Entonces, creemos que no se está, en ese sentido, como estás han ido pidiéndose, digamos, cuenta gotas en el transcurso del tiempo, no se ha necesariamente hecho un uso eficiente del espectro; lo que proponemos ahora es que se haga una sola concesión a nivel estatal, con la cobertura geográfica de todo el territorio del estado, donde haya una principal y todos los demás puedan ser equipos complementarios de esa principal.

Esto tiene muchas ventajas, insisto, para ellos, porque administrarían una sola concesión. Dos, los equipos complementarios de zona de sombra se pueden ir solicitando cuando ellos quieran, y no requieren todo este largo proceso que ustedes… que nos traen ahora aquí, de publicar un Programa Anual de Bandas, de incluir en el programa esto de la frecuencia, de ver si hay disponibilidad espectral, de que suba el proyecto, primero el PAF al Pleno, se apruebe el PAF, luego suba el proyecto de concesión al Pleno. Entonces ya, una sola concesión y luego los equipos complementarios los pueden ir ellos solicitando, y se pueden ir administrando de manera muchísimo más eficiente.

Entonces, tiene eficiencias tanto administrativas para el Instituto, como de un uso eficiente del recurso espectral; y por supuesto, para el propio regulado, también le permite gestionar de manera eficiente sus concesiones, agrupándolas en una sola.

Entonces, en ese sentido, en los gobiernos estatales donde nos están pidiendo, cuatro, cinco o seis concesiones nuevas, pues la propuesta que ponemos a su amable consideración es que sea una sola concesión con cobertura estatal, otorgándoles un canal, y que ellos puedan poner los equipos complementarios de zona de sombra que vayan deseando, previa autorización, por supuesto, del propio Instituto.

Entonces, queríamos resaltar esta modificación importante, y pues sería todo por parte de nosotros, señoras y señores comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Alejandro.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Pregunto al área, esta parte final, donde buscarían que se autorizara una modalidad específica de otorgamiento de concesiones de uso público, ¿verdad?, para televisión, ¿dónde aparece o dónde es visible lo que se está planteando?

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Okey, esto tiene que ver en las valoraciones donde estamos poniendo la cobertura, es una sola, en el Anexo 1, es el punto 2.2.1.1, dice: TDT de uso público; dice ahí: “radio de cobertura máxima, zona de cobertura estatal”; y eso lo tenemos para el caso de Chiapas, de Nayarit, de Tlaxcala y de Veracruz, donde viene la zona de cobertura estatal, en la última columna a la extrema derecha.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Mi entendimiento del tema, que creo que… o yo siempre lo he concebido como de ingeniera, es que la cobertura de una estación es un hecho físico que deriva de la potencia, altitud de antena; es un hecho físico que no puede arbitrariamente definirse, y también corresponde a la clase de estaciones la potencia respectiva, etcétera.

Entonces, si eso es cierto, si esto es cierto, así lo he entendido hasta el día de hoy, entonces la cobertura no es aquella que diga el Instituto de manera arbitraría, como decir: todo el territorio del Estado de Sonora, ¿no?, sino es estrictamente la que corresponde a la potencia, altitud de transmisor y todo eso. Así lo entiendo yo.

De tal manera que me parece que estaríamos refutando un hecho físico o intentando refutar un hecho físico, ¿no?, que la cobertura deriva de estos factores y no de una determinación arbitraria de la autoridad.

Y mi impresión en ese sentido es que no correspondería tampoco la definición de equipos complementarios, que yo los asumo hasta el día de hoy, que son aquellos que sirven en zonas que, por cuestiones de propagación imperfecta, debido sobre todo a orografía, resulta en zonas dentro del área de cobertura original teórica de una estación que no son cubiertos debidamente.

Un tercer elemento que veo de complejidad en la propuesta que se nos hacen particular, es que se invita a que se defina para concesiones de uso público, pero por qué no para concesiones de uso comercial, si es una realidad demostrable por qué no pudiera ser también para una concesión de uso comercial, decir: pues tu área de cobertura es todo el país, y lo que tienes son estaciones de complementarias en distintas zonas.

Pero me preocupa que podamos estar contradiciendo algo que entendía yo hasta el día de hoy como resultante de hechos físicos, ¿no?, y el modificar la naturaleza de lo que se ha entendido, por lo menos yo hasta el día de hoy, como estaciones complementarias o de zona de sombra; y el riesgo eventualmente para mí, de que en una línea regulatoria que se abriera en ese sentido, después vayamos a temas comerciales, y después vayamos a aquellos puntos muy difíciles y dolorosos para los reguladores históricos en México, de alguien que afirma que si pone una estación complementaria en Tijuana o que su zona era Ensenada, que está haciendo algo correcto, ¿no?, o sea, cosas como raras que pudieran empezar a aparecer.

Y la zona de cobertura no es un tema físico, sino un tema de decisión administrativa.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Le pediría posición al ingeniero Navarrete.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Muchas gracias.

Con mucho gusto, y creo que vale muchísimo la pena aquí aclarar una distinción entre la zona de cobertura y el área de servicio.

La zona de cobertura, y así la definimos incluso para la licitación de televisión en la IFT1, es el área o la zona o la región donde tiene derecho a prestar el servicio público, independientemente de las características físicas; entonces, es donde hay el derecho para poder prestar el servicio.

Entonces, en este caso, acá la zona de cobertura que es donde tiene derecho a prestar el servicio, es dentro del territorio estatal correspondiente.

El área de servicio, en efecto, esa sí está determinada por los parámetros físicos de altura, potencia, patrón de radiación de la antena, y digamos, toda la ingeniería que hay detrás.

En la propia licitación que nosotros hicimos para la IFT1, establecimos zonas de cobertura que eran círculos, algunos de radios relativamente grandes, de 40 o 50 kilómetros, y otros muchísimos más grandes, de 100 kilómetros o incluso más, donde una sola estación no podría cubrir esos más de 100, 120 kilómetros de cobertura.

Entonces, lo que se entiende es que necesariamente si quisiera cubrir todo ese círculo de 120 kilómetros de radio, pues tendría que poner una estación principal y una o más estaciones complementarias de zona de sombra, para poder llevar el servicio a otras poblaciones que se encuentren contenidas en ese radio.

Tan es así que por eso pusimos en varios casos no una población obligatoria a servir, sino pusimos tres, cuatro o cinco poblaciones principales a servir, a sabiendas de que con una sola estación principal era físicamente imposible cubrirlas todas, y que tendrían que poner no nada más por cuestiones orográficas, sino por la propia distancia entre una estación y otra, tendrían que poner varios equipos complementarios.

Entonces, creemos que cumple la definición de zona de cobertura con la que está establecida, que es aquella zona donde se tiene derecho a prestar el servicio; y no se contrapone con área de servicio, que esa sí, en efecto, es particular a los parámetros técnicos específicos de cada estación de que se trate.

Esto en cuanto a la primera preocupación, Comisionado.

En cuanto a la segunda, lo que nosotros vemos es de la siguiente manera. Justamente la zona de cobertura es la que te establece en dónde puedes prestar el servicio. Para la parte comercial en las licitaciones, tanto en la IFT1 como ahora en la IFT6 se ponen estos radios de cobertura, ellos pueden prestar el servicio ahí; por qué no decirles: oye, en todo el país; no, porque ahí sí están pagando por un área de cobertura que no pude crecer.

Aquí lo que nosotros queremos privilegiar es la maximización del servicio público de radiodifusión de un ente público, o sea, que no paga, o sea, no tiene publicidad, no hay un asunto comercial -digamos- detrás de esto y no persigue fines comerciales. Y finalmente, dicho de otra manera, si ellos nos pidieran, si esta alternativa no procediera y nos pidieran -como lo han hecho- 50 concesiones, pues les daríamos en efecto 50 concesiones, que tendrían el efecto final de cubrir todo el territorio con 50 concesiones.

Entonces, creemos que más bien esto responde a una cuestión de eficiencia, tanto en el uso del espectro como de eficiencia de carácter administrativo, tanto para nosotros como Instituto como para ellos; y desde nuestra perspectiva no encontramos conflicto, porque la parte comercial sí está perfectamente definida y no puede ir más allá, no podría crecer.

Y nada más para poner otro ejemplo, en el caso de las públicas y sociales, cuando se han tenido incrementos de potencia que rebasa la zona de cobertura, pues en esos casos se permite que presente una solicitud para ampliar la zona de cobera original, siendo públicos o sociales, toda vez que no hay una contraprestación que este afectada; esto, pues claramente en el caso de una comercial no podría ser el caso.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Alejandro.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** En este esquema que ya, gracias por la explicación, que comprendo, hay una principal y unas complementarias, ¿y bajo qué criterio una es la principal y las demás complementarias?

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** En este caso, aquí ellos podrían poner, como en el caso de las licitaciones, pueden poner la principal donde quieran; nosotros habíamos puesto, por ejemplo, en la IFT1, cuatro o cinco poblaciones obligatorias a servir, la principal la pueden poner en cualquiera de las cuatro, nosotros no estamos obligándolos a que la pongan en una en particular, estamos diciendo: ponla donde quieras, y las demás van a ser complementarias. Hay que recordar que tienen multiplex, y con el multiplex ellos pueden justamente tener incluso programación si quieren diferenciada en diferentes regiones, pueden tener la programación a lo mejor igual, digamos, el 80 por ciento puede ser igual, y pueden tener un 20 o un 25 por ciento de programación diferenciada a través del multiplex, si quieren que en alguna región del estado hubiera programación complementaria para esa región.

Entonces, creemos que tiene, la televisión digital tiene todas las bondades de poderlo hacer, tanto para la provisión del servicio público a la población, en este caso de este objetivo, que es la población de cada estado, como para la eficiencia en la administración de las concesiones.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

Entendiendo esto así, entonces habría una sola concesión, una sola concesión para el gobierno del estado o el sistema público tal; esto ha tenido oportunidad el área, la Unidad, de tener retroalimentación de los posibles beneficiarios, de si les conviene o si ven un inconveniente, por ejemplo, que ya no se dio en otros temas, con que la infracción se comete en un solo sitio, pero le pega a todo el sistema, y toda la concesión está en juego ante infracciones particulares de una localidad.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Tenemos el ejemplo del Gobierno de Chiapas, no está por aquí… ah, sí, está por aquí Rafa Eslava, el licenciado Eslava.

Pero Chiapas, en sistema chiapaneco tiene una solicitud específica para que hagamos eso, independientemente del programa, por fuera ya tenemos una solicitud específica del Gobierno de Chiapas para que esto sea en este sentido, ¿no?

Entonces, eso también, hubo ya reuniones con las diferentes áreas del Instituto, incluso invitamos por supuesto a las oficinas, a sus oficinas, para también presentarles esto hace un par de semanas, para que conocieran desde lo que en nuestra perspectiva es algo bastante bondadoso para todos.

Entonces sí, no nada más hay retroalimentación, hay peticiones concretas de ellos para que…

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** ¿Y además de Chiapas?

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** De otras, ha habido pláticas informales con varios gobiernos, se han interesado Tlaxcala, se ha interesado Oaxaca, se ha interesado Guanajuato; a nivel de pláticas, todavía no de una solicitud formal, más allá que la de Chiapas, pero no sé si se haya recibido otra, creo que todavía no. Entonces, formalmente la de Chiapas.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Continúa a su consideración.

Comisionado Ernesto Estrada, y después Comisionada Labardini.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, Comisionado Presidente.

Nada más una pregunta en este tema, también al área. ¿No habría ninguna restricción en caso de que el estado pudiera cambiar el contenido a nivel local?, o sea, tendría una concesión a nivel estatal con un canal, pero podrían optar por tener una transmisión local con contenidos distintos, o tendrían alguna restricción, de que el contenido tiene que ser a nivel estatal.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Sí hay restricciones que tenemos respecto de la identidad programática, pero hay hasta un 25 por ciento de esa programación que puede ser diferente; ellos podrían en el multiplex usar esa ventaja para poner programación diferenciada, que puede ser dentro del multiplex en otro canal, o incluso dentro de la misma programación principal; si se hace en un canal, podría ser que localmente el 25 por ciento fuera diferente.

Cabe destacar que no tenemos ni un solo caso de un gobierno estatal donde ponga programación diferenciada, pero si quisieran hacerlo, tendrían por las propias disposiciones que ha emitido el Instituto, 25 por ciento de diferencia, y pues estaría sujeto a lo mejor a que lo revisáramos, a lo mejor podríamos permitir que fuera más en esos casos.

Pero ahorita la limitante de diferente programación de los complementarios respecto de la principal es 25 por ciento, pero como siempre, la disposición técnica podría someterse a revisión más adelante.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias.

Pues abundando en este punto, que francamente a mí es el que más me llamó la atención, como una innovación de este PAF 2017, que lo considero verdaderamente genial.

Creo que es de estas soluciones ganar-ganar, y el acuerdo menciona que en estos casos de TDT para uso público se contemplan zonas de cobertura estatal, previendo que la prestación del servicio llegue a la mayor cantidad de localidades del estado; con ello, se pretende lograr mayor eficiencia administrativa tanto para el Instituto como para el concesionario, en virtud de que el concesionario podrá prestar el servicio en distintas localidades del estado a través de una sola concesión y la autorización de equipos complementarios, sin tener que solicitar la inclusión de frecuencias adicionales en futuros programas anuales de bandas de frecuencia.

Creo que sí, todo se simplifica, pero hay una eficiencia en espectro increíble, y me di a la tarea de buscar algunos datos, hablando de canales de transmisión de televisión pública, hay, por ejemplo, el Gobierno del Estado de Sonora tiene 59 canales de transmisión, el de Michoacán 12, el de Guanajuato 27, el de Chiapas 10, digo, esto para dar algunas cifras. Ya ayer resolvimos un asunto de Tlaxcala, en que ya de hecho tiene un solo canal, el 22; veo bondades.

Ahora, si en un momento dado un gobierno quiere tener dos canales de programación distintos y todo, pues sí tendría que solicitar dos concesiones si no hay esa identidad programática, y en la medida de la suficiencia y disponibilidad espectral creo que no sería un problema, pero por lo visto no es el caso, no es tan fácil producir contenidos, tener presupuesto en el caso de los gobiernos para hacerlo.

Entonces, sí veo muchas bondades de reducir el número de canales de transmisión que se asignan, y que pues sí tiene un costo de oportunidad; reconozco la enorme importancia de una televisión pública, pero que, si se puede lograr ese fin social y eficientando la asignación de espectro, y no pidiendo una concesión para cada estación, creo que es importante.

En ese punto me quisiera quedar.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Sí, sobre este mismo punto, para mí también es uno de los principales, que me llamó la atención en este proyecto.

Y aquí tengo una preocupación, entiendo el objetivo de eficiencia administrativa y con ese concuerdo totalmente, pero en la misma ley ya se prevé la posibilidad de consolidar títulos, y es una figura que ya está prevista.

Entonces, una pregunta es por qué no utilizar esa figura que ya tenemos, y que, pues me parece que perseguiría ese fin, de disminuir el costo administrativo tanto para el concesionario como para el Instituto; porque, además, pues la consolidación no nada más serviría para los nuevos otorgamientos, sino para los que ya están dados, entonces tendría más alcances que solamente las nuevas solicitudes de concesión.

Y por otro lado, lo que me preocupa es que podamos tener un uso ineficiente del espectro, y es que aquí podemos tener concesionarios públicos con diferentes situaciones, porque así como está el Gobierno de Sonora, que tiene muchísimas concesiones, puede haber uno que nada más tenga dos, o que le demos todo el estado y nada más cubra el 10 por ciento de la población; y me preocupa dejar ese espectro inutilizado, y aquí me parece que se está generando pues nada más una solución para un tipo de caso, y es aquel que pues nosotros suponemos que tiene una gran cobertura o pretende tener una cobertura muy grande del estado.

Y pues no veo que estemos asegurándonos de ello, porque nada más veo la definición de la zona de cobertura estatal, pero ninguna otra previsión de cuándo se justificaría esta cobertura; porque para mí pues pudiera ser ponerle un número, ¿no?, alguien que se comprometa, un concesionario que se comprometa, por ejemplo, a tener, no sé, el 80 por ciento, el 70. Entonces ya se podría justificar darle ese espectro, porque nadie más lo va a poder usar; pero si alguno de ellos no va a tener este uso, vamos a tener las frecuencias inutilizadas, y tenemos que tener pues también ahí el aseguramiento de que el espectro se esté usando eficientemente.

Puede ser que, en este momento, al día de hoy no conozcamos a otro interesado para usarlo, pero este puede aparecer el día de mañana, y las concesiones se otorgan por muchos años. Entonces, esas son las cuestiones que me generan duda sobre esta figura.

Entonces, si me pudiera comentar la Unidad, en cuanto, primero, por qué no usar la consolidación; y segundo, por qué no fijar condiciones para asegurarnos que haya una asignación eficiente del espectro.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada.

Alejandro, por favor.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Claro.

No, justamente el proceso, el ser del objetivo es el que acaba de comentar la Comisionada, es hacer la consolidación; ahorita le damos una que sería, digamos, el paraguas, y la idea es que pueda ahí si ya tenía 50 o tenía 30, en vez de que le demos otras 10 o 15 más, sobre esta nueva va renunciando a las que ya tiene, al amparo de la otra, y va liberando los canales.

Ahí el análisis que hizo la Comisionada Labardini es muy interesante, del número de canales, pero sí hay que ver el número de canales distintos; si tomamos algunos de los ejemplos que les decía yo, por ejemplo, de canales de transmisión distintos, más allá del número de canales totales, en general es la mitad de los canales son distintos, tienen un número distinto, y esas hacen un uso muchísimo más ineficiente de lo que queremos resolver; si le damos a uno solo, pues estamos dando uno y recuperando a lo mejor 15 o 16 o 20 canales, de frecuencias, me refiero.

Entonces no, esto de hecho responde las dos preguntas, porque la primera es, sí, este es el primer paso a la consolidación: te doy una y ya tienes tu concesión única de cobertura estatal, las nuevas que querías poner las vas a poner en esta, y las otras, puedes ir renunciando o conforme se vayan venciendo pues vas poniendo complementarios ahí donde ya las tenías, al amparo de la que ya te dimos.

Ellos mismos tienen el incentivo de hacerlo por eficiencia administrativa, y en el peor de los casos, cuando se venzan las otras, si no lo impulsamos nosotros, cuando se venza pues ya nada más no se le prorroga y que pidiera complementario donde tenía el anterior.

Entonces, la consolidación es una consecuencia natural de la propuesta; y la parte de eficiencia también, porque hoy por hoy tienen muchísimos canales de transmisión distintos, básicamente la mitad del número de concesiones que tiene otorgados. Entonces, lejos de que estemos reservándoles a ellos, o estemos digamos, negándole la posibilidad a otros para que lo tengan; al contrario, estamos recuperando muchísimas frecuencias.

Hay que recordar a la hora que tenemos, por ejemplo, en este caso, 30 concesiones con 15 canales diferentes, esa multiplicidad de canales nos estorba para poder poner nuevos canales en esas zonas. En cambio, si les damos uno solo nos regresa los otros canales y podremos reutilizar mucho mejor las frecuencias, y con la gran ventaja, que tenemos dos grandes ventajas: una, una es esa; y luego, con el apagón analógico, todo el espectro de VHF básicamente se liberó.

Entonces, tenemos una cantidad de espectro altísima en VHF, salvo cuatro canales que hoy operan TDT en VHF, todo el espectro de VHF está desocupado, entonces no tenemos ese problema. Y la demanda de nuevos canales para uso comercial, lo vimos ahorita en la presentación, tres, por ejemplo.

Entonces, más allá de lo que vamos a licitar o estamos licitando en este momento, la demanda es para canales comerciales, que además tampoco van en VHF, sino van en UHF, la demanda es baja.

Entonces, no veríamos esos riesgos, y creemos que estarían atendidas las dos preocupaciones, tanto de eficiencia como de consolidación, esto con la propuesta que estamos poniendo a su amable consideración.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Bueno, me queda clara la respuesta respecto a la consolidación, pero la otra, de que se pueda quedar el espectro inutilizado, ¿qué consideraciones haríamos?, porque aquí en el proyecto no se dice nada al respecto; estamos simplemente apoyándonos en la información que tenemos, pero no está reflejado esta consideración de eficiencia en el espectro asignado en estas estatales.

Me estoy refiriendo exclusivamente a estas, ¿al asignar esta cobertura cómo nos aseguramos que el uso de esta asignación sea eficiente?

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Nosotros, bueno, hay que recordar que ahorita es el puro programa, probablemente, si ustedes así lo desean, a la hora que se otorgue el título de concesión se podrían poner condiciones, si es que ustedes así lo consideran; ahorita damos únicamente un pasito atrás, que es el puro programa. Pero eso creo que ya sería una consideración distinta a la parte del programa en sí mismo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Fromow y después Comisionado Juárez.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Sí, a ver, dos cuestiones.

Una de las gráficas que pone de TDT de uso público, el número nueve dice: “Orizaba, Córdoba”, radio de cobertura máximo kilómetro 50, y en el 10 también aparece Orizaba, y ahí dice: “zona de cobertura estatal”. Como que pareciera una contradicción al decir que una localidad principal a servir son tres o cuatro, y después decimos que la zona de cobertura es la cobertura estatal, como pareciera que ahí hay una inconsistencia.

Y, otra situación. Este criterio, pues yo creo que es relativamente nuevo; algo que me llama la atención es que apenas el Pleno anterior votamos un cambio de frecuencia cuando tenían en el Estado de Tlaxcala, el Gobierno de Tlaxcala el canal 22 en tres localidades, Tlaxcala, San Pablo del Monte y Apizaco.

Y, se lo dimos, porque supuestamente había interferencia entre ellos, entonces cambiamos, hicimos el criterio contrario, aplicamos un criterio contrario; o sea, dijimos que tenían, reconocimos que había una interferencia perjudicial y, por lo tanto, le cambiamos el canal 22 al 23; pareciera que va en contra de este criterio que ustedes están aplicando, que precisamente aquí dicen, pues con un solo canal pueden transmitir en el transmisión puede, sin ningún problema, y se utilizarían en equipos complementarios, cosa que no se hizo valer en apenas el Pleno anterior, a mi entender.

Ahí, reconocimos que, pues había interferencia y, por lo tanto, le dábamos otro canal; y creo que la idea es interesante y, bueno, sí esto solamente se actualiza si la programación que transmiten es similar o es la misma, si no, no tendría ningún sentido hacer esto, pero, bueno, esa es una aclaración que, de ser posible, pudiera hacer el área, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Alejandro, para contestar.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Gracias.

Rápidamente.

Respecto a la primera pregunta tiene que ver con la naturaleza de quienes pidieron la manifestación de inclusión; hay dos diferentes, porque un caso es un órgano, un ente público que no es estatal, es un ente público federal quien está pidiendo que se incluya, por eso ahí le pedimos un radio particular, con base en lo que nos pidió.

En otro caso sí es el gobierno del Estado, o sea, al gobierno del Estado sí le estamos dando cobertura estatal al otro ente público, que no es el gobierno del Estado, le estamos dando otro canal diferente únicamente para cubrir lo que nos pidió, que es un ente público distinto.

O sea, este criterio es únicamente para el gobierno estatal porque es quien tiene, vamos a decir, legítimamente el interés de cubrir ese Estado; entonces, no hay una contradicción, sino son dos manifestaciones con dos canales diferentes que atienden, justamente, a los requerimientos particulares de cada quien.

En el caso de las interferencias esto es aplicable, incluso, para el propio criterio que estamos proponiendo; vamos a suponer, si a un gobierno estatal le proponemos el canal equis, y por cuestiones de interferencia ese canal equis no puede ser utilizado en alguna población particular con algún equipo complementario, la propia disposición técnica que ya ha emitido el Instituto prevé la posibilidad de dar un canal alternativo.

Generalmente, como ocurrió en este caso, el canal alternativo se le da, es un canal adyacente, como por eso fue el caso de canal 22 para dar canal 23; esos casos los hemos hecho cuando no se pueden llevar a cabo lo que se llaman redes de frecuencia única, cuando no pueden por razones técnicas y debidamente justificadas ante nosotros, no pueden utilizar el mismo canal; sólo en esos casos autorizaríamos o estamos al menos el área técnica, está dando, emitiendo un dictamen favorable para el cambio de frecuencia, cuando ha acreditado que sí, en efecto, no es posible realizar estas redes de frecuencia única, de las cuales por cierto tenemos varias en diferentes partes del país, haciendo un uso más eficiente del espectro.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias por la respuesta, Alex.

Siendo las 10 con 24, con su venia, decreto una sesión para atender un compromiso institucional, un receso, discúlpenme, para atender un compromiso previamente programado, para reanudar, si les parece, después de unos minutos probablemente cerca de las dos de la tarde.

Se suspende la sesión.

Muchas gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

**(Se realiza receso en sala)**

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Siendo las 3 en punto, del mismo 10 de febrero, se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete comisionados continuamos con quórum para sesionar.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Están a nuestra discusión el asunto listado bajo el numeral III.1 y continúa a su consideración.

Dos, perdónenme; continúan a su consideración.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Sí.

Gracias, Comisionado Presidente.

Brevemente, dada la última explicación que dio el área, respecto a la zona de cobertura estatal, yo creo que se podría poner algo más de información a qué nos estamos refiriendo y para qué casos; en lo que estamos buscando pareciera que el simple cuadro que se está presentando no se entendería por qué a veces la damos con cierto radio y otras veces decimos que es, la cobertura es toda la limitación geográfica a nivel Estado.

Yo creo que, si pudiéramos, si pudiera aclarar eso en cierta forma no habría ningún problema en manejarlo como está planteado.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Alejandro, por favor.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Gracias.

Muy rápidamente.

Como comentábamos anteriormente esto responde a la naturaleza de la petición que se nos está haciendo y de quién la está haciendo; creemos que, finalmente, si alguien, porque recuerden que esto es un programa; eso no obsta que a la hora de presentar, en el momento adecuado presentar la solicitud, pues alguien vea la cobertura estatal y quiera pedirla, pero es muy claro que si no acredita quién es y para qué la quiere, pues no se le daría para esa persona, tendría que ser solamente para quien quiera acreditar por qué querría esa cobertura estatal, en este caso para uso público.

Entonces, no sé qué tipo de nota podríamos poner, porque sí está atendiéndose la diferencia entre una, de un radio de cobertura pequeño y otro de cobertura estatal, se está atendiendo el tipo de la solicitud que se nos está haciendo para esto, pero no tendríamos ningún inconveniente en poner alguna nota aclaratoria, pero nada más quisiéramos ver como en qué sentido querrían que fuera para agregarla.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Precisamente ese es el punto, porque el que vea el programa no tiene esa información.

Tú pones ahí localidades a servir y cuatro localidades en uno de los casos, y en lugar de decir, pues, bueno, tiene cierto radio de cobertura dices que la cobertura es a nivel estatal; y un ejemplo es que una de las localidades a servir, en uno de los numerales está como cierto radio y al siguiente numeral, pues te piden cuatro y le dices que es estatal.

Entonces, mi petición sería solamente, pues, precisamente para evitar esa confusión del solicitante que llegue, vea eso, que te venga a pedir y pues tú le digas: -no, porque esto era para solamente para el gobierno del Estado-, entonces, esa es la petición, Comisionado; si pudiera poner ahí, pues quienes pudieran cumplir, porque de otra forma, pues, está más que dirigido a los que pueden tener esto.

Digamos, si hay alguna entidad estatal que no sea el Gobierno del Estado no sé si estaría abierto también a que lo solicitaran.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Sobre ese mismo punto, Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Lo que pasa es que como yo lo veo estamos apenas en la fase, o sea, no se lo estamos asignando a nadie ni estamos presuponiendo a quién se le va a asignar conforme al Artículo 59 este programa son solamente las frecuencias que se estarán disponibles, para licitación o asignación directa.

Sin embargo, creo que toda vez que se trata de un concepto novedoso de esto de zona de cobertura estatal, pero no sé cómo lo pudieran ver ustedes, Alejandro, en la motivación decir por qué se incorpora este concepto de cobertura estatal, o sea, no sé si esa nota pudiera ser suficiente o es a lo que se refiere el Comisionado, que se aclare cuál es la necesidad de incorporar algo así.

Pero, en sí, en donde dice “zona de cobertura estatal” no sé si ahí no creo que no cabría decir que es para un gobierno, pero duda.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Alejandro, por favor.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Gracias.

Sí, en el propio acuerdo en el último párrafo previo al II.1.3, o sea, el último párrafo del II.1.2, justamente, establece las aclaraciones de coberturas estatales; puede ser que ahí podamos poner alguna, extender este párrafo, para hacer la diferenciación de que, además de algunas coberturas estatales o tras podrán ser de cobertura menor a la estatal en función de la solicitud o de la manifestación expresa que nos hayan hecho o atendiendo a la manifestación expresa que nos hayan hecho.

Si les parece bien y así no estamos prejuzgando respecto de nadie; no sé si eso, en el engrose, sería suficiente para ponerlo ahí, último párrafo del punto II., el numeral II.1.3 del acuerdo. II.1.2, perdón, II.1.2, justo antes del II.1.3, último párrafo del II.1.2.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Solamente para aclarar.

¿Qué es lo que estarían poniendo?

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Agregaríamos a la nota, al párrafo que ya se encuentra ahí, que en adición a estas coberturas estatales el programa contempla coberturas para uso público de TDT, menores a la estatal, en función del tipo o de la propuesta específica de la manifestación de interés o de la manifestación de solicitud de inclusión que nos hayan hecho, como para dejar claro que hay de dos naturalezas, alguien que nos quiera específicamente una población en particular y alguien que nos está pidiendo muchas poblaciones de un mismo Estado.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Por ejemplo, el II.2.1.1, ¿no?, estamos ahí; TDT uso público; el numeral IX son dos, Orizaba y Córdoba y le ponemos un radio de cobertura de 50 kilómetros, pero en el X cuando pones Jalapa, Enríquez y las demás que están ahí, entre ellas Orizaba, dices que el radio de cobertura máximo es la zona de cobertura estatal.

Si alguien ve esto, y, si solamente quiere Jalapa, Enríquez, ¿eso quiere decir que estaría condicionado a que se la des en toda la zona de cobertura estatal?

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Sí, nada más hay que recordar, que esto atiende a lo que nos están pidiendo.

Si alguien solamente quiere Jalapa Enríquez debió hace una manifestación de interés explícita por Jalapa Enríquez, o sea, si hay un municipio, si el municipio no sé si exista, perdón mi ignorancia, sería un municipio de Jalapa Enríquez, y la Presidencia Municipal que quiera una concesión, pues debió haber metido su solicitud de inclusión al programa.

Aquí estamos atendiendo a lo que específicamente nos están pidiendo, y nos están pidiendo no nada más Jalapa Enríquez, sino también Huayacocotla, San Andrés Tuxtla, Ixhuatlán de Madero y Orizaba; entonces, en ese sentido estamos agregando éstas en función de lo que nos solicitaron expresamente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Alex.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Sí, pero, bueno, es una manifestación, no quiere decir que sea automático; o sea, hay un interés por alguna persona que dijo: -oye, yo la quiero-, lo publicas, pero eso no quiere decir a que ya esté dirigido a que se la vas a dar a esa persona, porque si no para qué se hace esto, más bien se la damos directamente.

Entonces, aquí se indica cuál es la disponibilidad, para que en el momento los interesados puedan venir, porque si ya en otro caso se daría la idea de que, bueno, ya la solicitaron, como nadie más a solicitó, pues automáticamente se la tenemos que dar al solicitante creo que no es así.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Completamente de acuerdo, no está dirigido de ninguna manera, si no la idea es lo que está en el programa; y al momento de presentar solicitudes se tendrán que hacer las valoraciones que se reciban.

Y, pues, sí, en efecto si llegaran a una universidad pública y dice: -yo quiero esa-, pues se tendrá que ponderar respecto de todas las solicitudes que lleguen pidiendo exactamente lo mismo, con base en lo que está publicado, por supuesto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿Hay claridad sobre ésta?

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Es que por eso creo que donde se reglaría en el acuerdo, diciendo, que en virtud de que existieron solicitudes que implican cobertura estatal y que pudiera haber solicitantes que requieran varias estaciones con una principal varias complementarias sea introducido este concepto de cobertura, porque creo que en el acuerdo no lo dice, pues.

O sea, y no es para que alguien quería una estación en Jalapa y se lleva todo el Estado, porque no se la vas a dar, creo, que a un solicitante con esas características; y eso no está explicado, o sea, de todas maneras, explicar de dónde nace ese concepto de cobertura, zona de cobertura estatal y por qué es como que procedente considerarlo en ciertas solicitudes y no vas a decir a quien ni nada, pero, cierta justificación nada más de motivación.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** No tendríamos ningún inconveniente en preparar una redacción y someterla a su consideración en el engrose si así están de acuerdo.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Sí.

En el mismo sentido de mis colegas; creo que el término puede ser, inducir a confusión, porque parece actualizar algo que sólo es potencial, sólo en potencia es estatal, pero se actualizará si efectivamente se confirma que hay un número de solicitudes tales, de manifestaciones de interés, sino solicitudes tales que justifiquen darle esa connotación.

Creo, un poco el tema me parece de la Comisionada Estavillo si alguien anuncia una intención de irse por 17 localidades, pero al momento de la petición ya sólo va por una esto de estatal parece sobredimensionado, y, de hecho, podría inducir a confusión.

Entonces, creo que la línea, apoyando lo dicho por el Comisionado Juárez, de remarcar que es un asunto potencial en alguna medida y que se actualizaría en función de la solicitud real.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Sí.

Para no retrasar más la votación, que me van a agradecer todos mis colegas, creo; sí, la cuestión es que sí es un concepto nuevo, yo creo que hay que poner una explicación, porque lo que sea aquí nos pidieron seis localidades principales y nosotros ya lo estamos dando a nivel estatal, que pudiera implicar lo que dice la Comisionada Estavillo, de un uso no eficiente de este canal, por eso es que se solicita elaborar un poco al respecto.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Sí, con mucho gusto lo hacemos.

Preparamos una redacción para, si les parece bien, en el engrose someterla a su consideración.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Entiendo que es precisión sobre algo que ya existe, solamente para efectos de engrose si no hay inconveniente de los demás.

Muy bien.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Con mucho gusto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Continúa a su consideración, Comisionados.

Comisionada Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Yo sólo quisiera que con estos engroses manifestar mi voto a favor del proyecto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.2 con la modificación acordada en este engrose.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias.

Pasamos al asunto bajo el numeral III.3; ha valido la espera, Geo, es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto resuelve la audiencia oral en el procedimiento administrativo, seguido en forma de juicio, con número de expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0001/2013.

Le pido a la licenciada Georgina Santiago que dé cuenta de este asunto.

**Lic. Georgina Kary Santiago Gatica:** Muchas gracias, Comisionado.

Sin duda ha valido la pena esperar.

Se trata de un expediente que se tramita de conformidad con la Ley de Competencia Económica de 2006. El 24 de enero de 2017 recibimos una solicitud de GTV y Televisa, para realizar una audiencia oral en términos de lo dispuesto en el Artículo 83, fracción VI, de la Ley de Competencia Económica, pero ésta, la que entró en vigor en 2014.

Toda vez que no le resulta aplicable directamente lo dispuesto en la Ley, lo que hace el área es presentar a su consideración un proyecto de acuerdo, que otorgue en beneficio de la solicitante, esta audiencia oral. Se envió un proyecto de acuerdo, en el cual faltaba por determinar la fecha y la hora, la cual esperamos sea acordada por los miembros de este Pleno.

La sugerencia del área es, que para dar tiempo a que se realicen la actuación de notificación y acreditación pertinentes, estamos proponiendo que sea el viernes 17.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Geo.

Está a su consideración el asunto, Comisionados.

Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica: ¿**Sería el viernes 17, y a las 10, Geo?, lo que pasa es que creo que ya habían hablado y buscado alguna disponibilidad de agenda.

**Lic. Georgina Kary Santiago Gatica:** Gracias, Comisionado.

Efectivamente, solicitamos consultar con sus agendas; no tengo la información de si las 10 de la mañana fue un tema acordado previamente; no, me informa el Secretario Técnico de Pleno que no hay como tal un acuerdo previo de la fecha; las 10 es viable para nosotros, en realidad cualquier hora del viernes podría ser viable.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Geo.

Someto a su aprobación, entonces, el asunto listado bajo el numeral III.3, en los términos presentados por la Unidad de Competencia Económica.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Antes de pasar al asunto listado bajo el numeral III.4, incorporado por acuerdo de este Pleno al comienzo de la sesión, solicitaría, de no haber inconveniente a la Secretaría, que recabe la votación de la Comisionada Adriana Labardini, quien me ha solicitado el deber de retirarse de inmediato de la sesión.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Muchísimas gracias por su comprensión, dado que se pospuso la continuación de la sesión.

Quisiera manifestar mi voto a favor del proyecto, creo que está fundado y motivado; sendos incumplimientos por parte de la concesionaria, con lo cual pues no procedería la prórroga de la concesión. Analizamos en todos los antecedentes el caso y en mi concepto es fundado y motivado el proyecto.

Muchísimas gracias y gracias por permitirme adelantar mi voto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada, tomo nota de su voto.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Le pido al licenciado Rafael Eslava que dé cuenta de este asunto, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

El 23 de julio del año 2004, la entonces autoridad competente en la materia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó en favor de la empresa Convergia de México S.A. de C.V. un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en la cual se autorizó a esta empresa a prestar particularmente los servicios de telefonía básica de larga distancia nacional, larga distancia internacional, provisión y arrendamiento de la capacidad de la red y la comercialización de la capacidad adquirida, respecto de redes de otros concesionarias de redes públicas de telecomunicaciones.

Esta concesión se otorgó con una vigencia original de 15 años, contados a partir de la fecha de si otorgamiento, por lo que el vencimiento de esta concesión llegará a su término el 23 de julio del año 2019.

Atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente, esto es la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el 3 de mayo del año 2016, el año pasado, esta empresa solicitó formalmente la prórroga de vigencia de esta concesión. Como lo señalé, esta solicitud fue presentada ya con el marco legal vigente.

Derivado del ejercicio de coordinación que sostuvimos con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en términos de lo dispuesto en el Artículo 28 Constitucional esta dependencia emitió opinión favorable, para la procedencia de la prórroga solicitada por esta empresa.

De igual forma, en términos de lo dispuesto en lo establecido en el estatuto orgánico se recabó la opinión conducente por parte de la Unidad de Competencia Económica, opinión que fue vertida también en sentido favorable por no encontrarse elementos que pudieran establecer problemas en materia de competencia económica.

De igual forma se cuenta con el dictamen emitido al efecto por la Unidad de Cumplimiento, el cual fue emitido en sentido no favorable respecto al cumplimiento de obligaciones de esta concesionaria-

Como ustedes saben, el Artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece los requisitos que deberán ser cumplidos a cabalidad, para que un concesionario obtenga la prórroga de su concesión.

El primero de los requisitos es que el concesionario presente con toda oportunidad la prórroga, la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión de mérito y que esto se realice dentro del año previo al inicio de la última quinta parte del plazo de la concesión.

El segundo requisito es el que el concesionario se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, las demás disposiciones aplicables y el propio título de concesión en materia de análisis para prorrogar la vigencia respectiva.

Y, como tercer requisito del Artículo 113 nos señala, que deberán aceptarse en todo caso, previamente en las nuevas condiciones que en su caso se le establezcan al concesionario de que se trate.

Respecto al primer requisito, el requisito de temporalidad en la presentación de la solicitud de prórroga, la Unidad a mi cargo, constató que éste está debidamente cumplido; respecto al segundo requisito, el que se refiere al cumplimiento de las obligaciones, derivadas del título de concesión.

Como ya lo señalé, la Unidad de Cumplimiento señaló en el dictamen respectivo, que esta concesionaria no se encuentra al corriente en la presentación de la totalidad de las evidencias documentales, derivadas de las obligaciones que tiene a su cargo el concesionario; entre las obligaciones que se detectaron como no cumplidas se señalan, entre otras, que no se presentó a la relación de accionistas para el año 2013.

No se acreditó la concertación del programa de cobertura y conectividad rural para el periodo 2012-2015; hay una carencia de informes de modernización de la red por los años 2012 a 2016; faltan, de igual forma, programas de adiestramiento y capacitación de personal de los años 2011 a 2015; no hay reportes de los avances de la expansión de la red para el año 2013, entre otros incumplimientos.

Derivado de este, del análisis realizado por el área, con base en el dictamen primordialmente de la Unidad de Cumplimiento, es que el proyecto que estamos proponiendo a su consideración es en el sentido de negar la prórroga solicitada por esta empresa concesionaria.

En consistencia con esta negativa se estaría requiriendo a Convergia de México, para que en un plazo de 180 días naturales previos al término de la vigencia de la concesión sujeta al análisis de prórroga lleve a cabo las acciones necesarias para que deje de prestar los servicios de telecomunicaciones amparados por la concesión de mérito.

Para estos efectos, dentro de los primeros 30 días naturales de estos 180 días, deberá dar aviso a los usuarios o suscriptores respecto de la suspensión de servicios que actualmente presta; y, de igual forma, comunicar a sus usuarios la posibilidad de que tienen ellos para contratar los servicios autorizados con otros concesionarios de servicios similares.

A efecto de acreditar lo anterior, Convergia deberá presentar en todo caso ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones la documentación que acredite el cumplimiento de estas dos condiciones que se le establecería.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Rafa.

Está a su consideración, comisionados.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, solicitar al área una aclaración de qué criterios estamos aplicando en este caso y por qué serían diferentes a lo que en su momento se determinó para Marcatel Com en otro Pleno, en un Pleno anterior; en aquella resolución se dice que, derivado de lo anterior, la página 11 de la resolución:

“…la Unidad de Cumplimiento consideró que Marcatel Com no se encuentra al corriente respecto a la prestación, información derivada de algunas obligaciones contenidas en la concesión, mismas que se señalan a continuación. Condición 1.21, cobertura y conectividad social y rural. Condición 4.1.3, programas de capacitación y desarrollo tecnológico. Condición A3, cobertura de los servicios. Condición A 5.2, prestación de los servicios…”

Y, en muchos de ellos, se indicó lo mismo que indica en esta ocasión, que no se localizó información relativa a dichas condiciones; pues, dice la resolución no pasa desapercibido para el Pleno de este Instituto, que Marcatel Com al momento de acreditar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo existido requerimiento expreso del cumplimiento señaló lo siguiente, y ahí reproduce, la condición 1.21, la 4.1.3 y la A.3 y a la A.5.2.

Después del contenido del dictamen emitido por la Unidad de Cumplimiento de lo manifestado por Marcatel Com, que se concluyó que, si bien es cierto que existen incumplimientos acreditados, o sea, lo ponen ahí claramente, cumplimientos acreditados, también cierto es que los argumentos vertidos por la concesionaria dejan en claro su imposibilidad de dar cumplimiento a los mismos o bien justifican la razón de la falta de presentación.

Yo no sé, eso lo ponen ahí, pero, bueno, si vemos lo que indican en el inciso b), condición 4.3, programas de capacitación y desarrollo tecnológico e indican: “…con respecto al cumplimiento de esta obligación, Marcatel Com, a pesar de haber presentado diversa información continuó sin poder acreditar la información para los años 2012, 2013 y 2014…”.

A mi entender lo que se indica más abajo, pues no corresponde a lo que se está planteando, porque, bueno, no en todos los casos los argumentos vertidos por los concesionaros dejan en claro su imposibilidad de dar cumplimiento a los mismos; en este caso no es así, al menos para la condición 4.3.

Más abajo dice: “…asimismo es importante señalar, que los incumplimientos detectados devienen de la presentación documental respecto de las obligaciones que no ponen en riesgo o afectan la prestación de los servicios de telecomunicaciones que ofrece Marcatel Com al amparo de la concesión…”.

En este sentido, este Pleno considera, que, si bien el dictamen de obligaciones emitido por la Unidad de Cumplimiento hace constar que el concesionario no presentó algunas de sus obligaciones documentales, éstas no pueden considerarse motivo suficiente para tener a Marcatel Com como incumplido en sus obligaciones, y, en consecuencia, se tendría por satisfecho el requisito de encontrarse al corriente de las obligaciones impuestas en la ley, demás disposiciones aplicables y la concesión.

O sea, hay incumplimientos que no pudieron ser solventados, y más abajo dice: “…bueno, a pesar de eso se considera satisfecho que estén al corriente de las obligaciones…”.

Y, en ese orden de ideas, sí preguntarle al área por qué este caso es diferente, porque también o indica la Unidad de Cumplimiento, que no localizó información que pudiera acreditar el cumplimiento de diversas obligaciones, derivadas de la concesión; por ejemplo, presentar la relación de 10 principales accionistas y sus respectivos porcentajes de participación correspondiente al año 2013, un año.

Mi pregunta es, ¿esto tiene que ver con la prestación del servicio?, si hay una afectación al mismo; algo también aquí que se dice: “concertar un programa de cobertura y conectividad social y rural para el periodo 2012-2015…”, cuando en el caso de Marcatel tampoco presentó esa información y solamente presentó en el caso de Marcatel un solo ejemplo del que le daba servicio al colegio de educación profesional técnica sin cobrar por los mismos y con eso lo dimos por válido en aquella ocasión.

Después dice: “…presentar los informes de actualización, realizada durante el año calendario…”, muy similar a lo que es la cobertura de servicios de Marcatel, los programas de adiestramiento y capacitación de su personal, algo que también en Marcatel se señaló y se, aun dándole vista al concesionario, pues no pudo acreditar lo correspondiente, pues el avance al primer trimestre de 2013 sobre el programa de expansión de la red y la información relativa a las velocidades de transmisión disponibles en cada una de las localidades de programa de cobertura y conectividad social y rural, algo que a Marcatel se lo dimos por bueno, indicando solamente que le daba servicio gratuito a una entidad.

Sí, preguntarle por qué este caso es diferente o por qué entiendo que el razonamiento que tomó el Pleno, en su momento, era, pues que los incumplimientos, y esto ya se ha hecho valer, inclusive yo he votado a favor de ello, no ponen en riesgo el servicio como tal, y, sin embargo, en este caso como no hay información documental y como el concesionario no presentó nada en su defensa nosotros sí asumimos que en este caso sí se está afectando al servicio, y en el caso que estoy citando no era así.

Si el área pudiera clarificar al respecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Rafael, por favor.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Yo me voy a pronunciar respecto al proyecto que está siendo sometido a su consideración, oficio que se seguramente la Unidad de Cumplimiento podrá manifestar lo conducente respecto al dictamen de cumplimiento de obligaciones.

El proyecto que está siendo sometido a su consideración es similar al que en su momento se presentó para casos previos, por ejemplo, para el de Marcatel; no hay ningún criterio que estemos nosotros observando para proponer el proyecto que está siendo sometido a su consideración.

Nosotros estamos haciendo una lectura literal de lo que dice el dispositivo, el Artículo 113 de la ley, en el sentido de que deberá estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones; en ese sentido, al tener el área un dictamen desfavorable en materia de cumplimiento de obligación es que propone, en consecuencia, una resolución desfavorable.

Para el caso que señaló usted, Comisionado Fromow, recordemos que el área propuso un dictamen con la aplicación estricta también del dispositivo mencionado, el 113 de la ley, pero fue el Pleno quien determinó, derivado del análisis de la constancia del cumplimiento de obligaciones, que en ese caso no había lugar a emitir una resolución en sentido desfavorable.

Eso respecto al contenido del proyecto en su parte general.

**Lic. Carlos Hernández Contreras:** En cuanto al contenido del dictamen de cumplimiento en los mismos términos que en otras ocasiones se ha expresado, que el concesionario no se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones, haciendo y expresando la misma radiografía que siempre se realiza, de acuerdo a las obligaciones establecidas en los títulos.

No se presentó un dictamen distinto del cumplimiento, en virtud de que al momento de la revisión de los expedientes no se localizó la información documental, no obstante que le fue requerida al concesionario; es el mismo caso que hemos presentado, en relación a otros dictámenes de cumplimiento.

Incluso, son los mismos términos que en su momento el dictamen de cumplimiento del caso de Marcatel que se cita, que así fue emitido el dictamen de cumplimiento al no contar con criterios distintos de cumplimiento, para efectos de la emisión de nuestros dictámenes.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias, Carlos y Rafa.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Sí.

Solamente preguntarle al área si existe información de que este concesionario actualmente está prestando el servicio concesionado.

**Lic. Carlos Hernández Contreras:** Sí presentó sus reportes, los últimos reportes que fueron presentados conforme al trimestre anterior; tenemos conocimiento que está prestando el servicio.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Sí.

Solamente para adelantar mi voto en contra del proyecto, considero que hay documentación, que permite presumir que Convergia de México actualmente presta el servicio concesionado, tal es el caso del estado financiero de 2015, y la información presentada en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 38 de las reglas de larga distancia, correspondiente al tercer trimestre de 2016.

Y, que, nos permite conocer datos relativos al tráfico, número de clientes, suscriptores, utilidades o pérdidas, entre otras cuestiones; entonces, creo que lo que se ha manejado en otros casos similares es, que mientras no afecte la prestación del servicio o al menos así lo entiendo yo, no habría razón por qué negar esta prórroga, independientemente de las sanciones que, en su caso, se tengan que imponer a este concesionario.

Gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Someto a su aprobación…antes, Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, nada más para adelantar el sentido de mi voto, y también para expresar las razones del mismo; yo voy a acompañar el proyecto que se nos presenta, en razón no de una interpretación literal de la obligación de cumplimiento, como lo he hecho en otras ocasiones, que me parece que se debe aplicar una revisión integral, pero considerando la totalidad de obligaciones cumplidas e incumplidas y la trascendencia de cada una de ellas, de cierta manera, así como lo ha señalado el Comisionado Fromow.

Lo que sucede es, que, en este caso particular, yo llego a la conclusión de que algunas de las obligaciones incumplidas sí afectan no nada más es la provisión del servicio, mi preocupación va también en cuanto a otras posibilidades de aplicación de nuestras mismas atribuciones.

Por ejemplo, entre algunas de las obligaciones incumplidas está el que no se nos haya informado sobre los principales accionistas de la sociedad, eso impide que hagamos una supervisión en temas de competencia como regularmente hacemos sobre los concesionarios, pues no sabemos entonces quién es el dueño de este concesionario.

También hay una falta en la presentación de información operativa, sobre algunas de las características y disponibilidad de los servicios en las localidades y, por lo tanto, eso también nos impide tener esa información para conocer cuáles son los servicios que se están proveyendo en localidades específicas para nuestro propio análisis, pero también para poder informar a los usuarios y para poder tomar decisiones como en casos, por ejemplo ocurre que en ocasiones no se puede prorrogar una concesión y tenemos que saber si hay otros concesionarios, que proveen los servicios en las localidades, y, por eso, esta información es tan importante.

Tampoco nos entregaron información sobre la identificación de sus puntos de interconexión, que es también muy importante para la provisión de este servicio y para la negociación con otros operadores, y, por esta razón, yo sí concluyo que en este caso hay un incumplimiento para efectos de no poder conceder la prórroga.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** Solamente para reforzar la parte de mi votación.

Recordar que en Marcatel, en la condición A.3, indicaban que la Unidad de Cumplimiento señaló que no localizó, no se localizó la información relativa a los reportes de ejecución de obra correspondiente a los 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, así como la correspondiente al programa de instalación de red, para los periodos 2009 a 2013, de 2014 a 2018.

Y, la de prestación de servicio, la A.5.2, la Unidad de Cumplimiento señaló que no se localizó la información relativa al informe en que indiquen las demarcaciones en las que se encuentra del concesionario en posibilidad de prestar sus servicios correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.

Dice, y lo que Marcatel dice en su defensa, y que este Pleno da por válido, dice: “…condición A.3, cobertura de los servicios y de condición A.5.2, prestación de los servicios correspondiente al cumplimiento de estas dos obligaciones, Marcatel Com señaló, que como consecuencia de los problemas de interconexión que en su momento sostuvo con Teléfonos de México S.A.B. de C.V. no pudo presentar a la extinta Comisión sus programas de instalación de red, lo que también le imposibilitó informar a la Comisión cuáles eran las demarcaciones en las que tenía posibilidad de prestar el servicio…”.

O sea, aquí se ve claramente, que esto afectaría al servicio propuesto, y, bueno, si es cierto que tuvo cuestiones de problemas de interconexión en dar también, decir que, bueno, esto no le impedía dar servicios, Marcatel estuvo dando servicios en estos años.

Entonces, yo considero que en su momento debió presentar esta información, que a mi entender sí tendría que ver también con la prestación de servicios, pero, no obstante, este Pleno tuvo a bien definir que esto no era suficiente y que esto no indicaba que hubiera una afectación al servicio; solamente para comprar los asuntos, este asunto con el que anteriormente ya definió este Pleno.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Someto a su aprobación, entonces, el asunto listado bajo el numeral III.4, que fue reincorporar en el Orden del Día, por acuerdo de este Pleno.

Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Estrada, el Comisionado Presidente, el Comisionado Cuevas, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Juárez y el que en su momento dejó la Comisionada Labardini.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Un voto en contra del Comisionado Fromow, por lo que queda aprobado por mayoría, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida la sesión.

Muchas gracias a todos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

**Finaliza la Versión Estenográfica**